## 1. INFORMACION GENERAL

| ACTA DE ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| MODALIDAD DE CONTRATACION | MINIMA CUANTÍA |
| CLASE DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVCIOS Y SUMINISTROS |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ |
| DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO | SECRETARÍA DE GOBIERNO |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE | LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO |
| FECHA: | OCTUBRE 2026 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | GUAYATÁ BOYACÁ |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($26.138.000) M/CTE |
| PLAZO DE EJECUCION | CUATRO (4) DIAS QUE SE CUENTAN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo consagra el Artículo 2º de la Constitución Política del año 1991, son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.

Que conforme lo establece el artículo 52 de la Constitución Nacional establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, y que además forman parte de la educación.

Así mismo es la ley 181 de 1995 decreta que:

> Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.
>
> Artículo 2o. El objetivo especial de la presente Ley es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.
>
> Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:
>
> 1.Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
> 2.Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
> 3.Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
> 4.Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5.Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6.Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7.Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8.Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
9.Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10.Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11.Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
12.Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13.Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14.Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15.Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas
16.Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17.Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18.Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

El artículo 46 de la referida ley determina que: “El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.”

El articulo 50 ibidem, menciona que “Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, asi como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

El Municipio de Guayatá, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales, debe promover acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el fortalecimiento de la integración comunitaria, la participación ciudadana y el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan al bienestar integral de la población.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de sus funciones y como dependencia encargada de coordinar las actividades culturales del municipio, identifica la necesidad de promover y desarrollar los Juegos Campesinos 2026, como un espacio de encuentro, integración y participación dirigido especialmente a la población campesina y rural del municipio, mediante la realización de actividades deportivas, recreativas, tradicionales y de aprovechamiento del tiempo libre.

La realización de los Juegos Campesinos 2026 permitirá fomentar hábitos de vida saludable, promover la actividad física, fortalecer el trabajo en equipo, estimular la sana competencia y recuperar o mantener prácticas recreativas y tradicionales propias de la comunidad. De igual manera, contribuirá a generar espacios de esparcimiento para las familias campesinas, incentivar la participación de diferentes grupos poblacionales y fortalecer el sentido de pertenencia por el municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere contar con los bienes, servicios, elementos logísticos, recursos técnicos y demás componentes necesarios, de acuerdo con la programación definida por la Administración Municipal, las disciplinas y actividades previstas, el número estimado de participantes y las condiciones de los escenarios en los que se desarrollará el evento.

En consecuencia, la contratación se considera necesaria en la medida en que permita disponer oportunamente de los recursos y servicios requeridos para la organización, coordinación y ejecución de los Juegos Campesinos 2026, bajo condiciones de calidad, eficiencia, seguridad y cumplimiento de los objetivos institucionales.

La necesidad identificada deberá atenderse de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la planeación institucional, el alcance del proyecto y los procedimientos establecidos en el régimen de contratación estatal, procurando el uso eficiente de los recursos públicos y la obtención de resultados verificables en beneficio de la comunidad.

Que Guayatá no es ajeno apoyar esta clase de eventos deportivos donde se busca la participación de las veredas del municipio y la integración entre los practicantes es primordial para el desarrollo personal y de nuestra comunidad, por ende se considera necesario y pertinente ejecutar el objeto que se denomina: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ",** con base en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal 2024-2027 "GUAYATA SOMOS TODOS" necesidad justificada para el apoyo a la dependencia de Secretaria de Gobierno del municipio de Guayatá, y que repercute en las actividades propuesta por la administración municipal y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la siguiente manera:

**3.4.3.3.4. Programa 5.4.3.** Guayatá somos todos con recreación y deportes
**Producto:** Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento
**Proyecto:** Apoyo al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de Guayatá Boyacá
**Meta:** Llevar a cabo 24 eventos deportivos dirigidos a la población del municipio de Guayatá.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ**

### 3.1. Identificación dentro del clasificador de bienes y servicios – código UNSPSC:

| NIVEL | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 90000000 | Servicio de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento |
| FAMILIA | 90100000 | Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas) |
| CLASE | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |

| NIVEL | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 49000000 | Equipo, Suministro y Accesorios para Deportes y Recreación |
| FAMILIA | 49160000 | Equipo deportivo para campos y canchas |
| CLASE | 49161500 | Equipo para deportes de campos |

| NIVEL | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 53000000 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal |
| FAMILIA | 53100000 | Ropa |
| CLASE | 53102700 | Uniforme |

### 3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato
2. Garantizar la calidad de los productos entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.

3. Garantizar la entrega de los elementos cuando sea requeridos por el municipio de acuerdo las calidades y cantidades requeridas por el municipio de Guayatá.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
8. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría General.
9. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
10. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
12. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
13. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE GUAYATÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE GUAYATÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL contratista se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE GUAYATÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE GUAYATÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE GUAYATÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad del servicio, de los elementos que lo componen, condiciones de instalación, ensamblaje y armado, seguridad.
2. La prestación logística junto con su organización se realizará luego de suscrita el acta de inicio y los componentes serán ejecutados en las cantidades y especificaciones requeridas.
3. Los arreglos logísticos se deben realizar bajo la dirección de la Alcaldía Municipal y en lugar que se indique.
4. Realizar la prestación del servicio en el lugar destinado para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato y según el desarrollo de las actividades.
5. La entrega de los elementos y/o suministros se realizará en el área urbana y gastos de traslados deberán ser asumidos por el contratista.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
7. La utilización de los recursos debe estar destinados única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
9. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Guayatá para la ejecución del contrato
11. Las demás que se desprendan de la Naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

.

**3.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL**

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte**.**

### 3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

El objeto del contrato que se pretende celebrar es **APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ENCUENTROS DEPORTIVOS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS – FASE DEPARTAMENTAL UNO (01), INTEGRACIONES DEPORTIVAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE GUAYATA.,** según las siguientes especificaciones técnicas que se definen como alcance del contrato:

| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS A PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES A DESARROLLARSE EN GUAYATA-BOYACA EN LA VIGENCIA 2026** | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION TECNICA** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | |
| 1 | UNIFORME DE MICRO FUTBOL -FULL TRANFER DIGITAL CAMISETA Y PANTALONETA ELABORADOS CON TEXTILES DE ALTO RENDIMIENTO, TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION SOLAR, ANTIRASGADO,ANTIBACTERIAL Y ANTIMICROBIOS -PERMITE MANTENER SECO AL DEPORTISTA SIN ALTERAR SUS REDIMIENTO EN CLIMAS CÁLIDOS O FRIOS. FICHA TECNICA: PESO 120+/5g/M2, COMPOSICION: 50% POLIESTER Y 50%POLIESTER CATIONICO. CAPACIDAD RESPIRABLE 18,000gR/m2/24hr.PROTEGIENDO SU CUERPO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA CON PROTECCION SOLAR UPF30+.MEDIAS DE FUTBOL 50% POLIESTER 20% ALGODON 30% ELASTANO. | UNIDAD | 120 | DEPORTE |
| 2 | UNIFORME DE FUTBOL -FULL TRANFER DIGITAL CAMISETA Y PANATALONETA ELABORADOS CON TEXTILES DE ALTO RENDIMIENTO, TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION SOLAR, ANTIRASGADO,ANTIBACTERIAL Y ANTIMICROBIOS -PERMITE MANTENER SECO AL DEPORTISTA SIN ALTERAR SUS REDIMIENTO EN CLIMAS CÁLIDOS O FRIOS. FICHA TECNICA: PESO 120+/5g/M2, COMPOSICION: 50% POLIESTER Y 50%POLIESTER CATIONICO. CAPACIDAD RESPIRABLE 18,000gR/m2/24hr.PROTEGIENDO SU CUERPO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA CON PROTECCION SOLAR UPF30+.MEDIAS DE FUTBOL 50% POLIESTER 20% ALGODON 30% ELASTANO. | UNIDAD | 56 | DEPORTE |
| 3 | CAMISETAS DEPORTIVAS TIPO POLO UNICOLOR CON LOGO ( DETERMINADO POR LA ENTIDAD)EN MATERIAL DRYFIT PARA HOMBRE ( TALLAS S,M,L Y XL) | UNIDAD | 40 | DEPORTE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | CAMISETAS DEPORTIVAS TIPO POLO UNICOLOR CON LOGO ( DETERMINADO POR LA ENTIDAD)EN MATERIAL DRYFIT PARA MUJER ( TALLAS S,M,L Y XL) | UNIDAD | 56 | DEPORTE |
| 5 | Suministro, transporte, entrega y distribución de agua potable tratada y apta para el consumo humano, en presentación de botellón de 18 a 20 litros. (incluye el préstamo e instalación de dispensadores mecánicos o electrónicos (tipo bomba de succión o pedestal) en los puntos de hidratación asignados la entidad territorial Y/O de bolsa pack / empaque flexible de 6 litros. El producto debe estar fabricado con materiales aptos para alimentos, contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento. El ítem incluye el suministro de vasos desechables biodegradables o compostables de 7 o 9 onzas para la dosificación del agua en los escenarios deportivos de los Juegos Campesinos. La entrega se realizará de manera fraccionada o total en las zonas logísticas del evento según el cronograma establecido por la supervisión del contrato. | UNIDAD | 10 | DEPORTE |
| 6 | servicio de juzgamiento para las disciplinas de fútbol, fútbol de salón, tejo y minitejo, según corresponda a la programación aprobada por la entidad. El servicio deberá contar con personal idóneo y con conocimientos de los reglamentos aplicables a cada disciplina. | GLOBAL | GLOBAL | DEPORTE |
| | suministro de doscientos ochenta (280) refrigerios reforzados tipo almuerzo, destinados a los participantes de las jornadas deportivas. Conformado así: Opción 1. Arroz blanco 100 gr, papa sudada 2 unid medianas, ensalada (cebolla, tomate y cohombro) carne sudada 200 gr, lentejas 100 gr. Opción 2. Proteína pollo o carne de cerdo de 200 gr, Espagueti 200 gr, papas fritas, ensalada (lechuga, mango, fresas, manzana, crema de leche). Opción 3. Arroz con pollo (arroz, zanahoria, habichuela, arveja, pollo, salchichas, salsa de tomate, papas fritas). Bebida carbonatada en presentación personal pet o Tetrapak (200–300 ml) Sabores: según la disposición del proveedor | UNIDAD | 280 | DEPORTE |
| 25 | PREMIACION PARA LOS TRES PRIMEROS LUGARES EN CADA DISCIPLINA | GLOBAL | GLOBAL | DEPORTE |

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de Cuatro (04) días, los cuales se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

**|3.8. LUGAR:**
El suministro deberá realizarse en el municipio de Guayatá.

**4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

En virtud a la consulta de precios, se realizó el estudio de mercado tomando como referencia los precios ofertados de acuerdo a diferentes cotizaciones. Se determinó, como presupuesto oficial para el contrato a celebrar es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($26.138.000.00) M/CTE** constituyéndose en el presupuesto oficial del presente proceso de la siguiente manera

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIFORME DE MICRO FUTBOL -FULL TRANFER DIGITAL CAMISETA Y PANATALONETA ELABORADOS CON TEXTILES DE ALTO RENDIMIENTO, TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION SOLAR, ANTIRASGADO,ANTIBACTERIAL Y ANTIMICROBIOS -PERMITE MANTENER SECO AL DEPORTISTA SIN ALTERAR SUS REDIMIENTO EN CLIMAS CÁLIDOS O FRIOS. FICHA TECNICA: PESO 120+/5G/M2, COMPOSICION: 50% POLIESTER Y 50%POLIESTER CATIONICO. CAPACIDAD RESPIRABLE 18,000GR/M2/24HR.PROTEGIENDO SU CUERPO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA CON PROTECCION SOLAR UPF30+.MEDIAS DE FUTBOL 50% POLIESTER 20% ALGODON 30% ELASTANO. | UNIDAD | 120 | $ 63.000,00 | $7.560.000,00 |
| 2 | UNIFORME DE FUTBOL -FULL TRANFER DIGITAL CAMISETA Y PANATALONETA ELABORADOS CON TEXTILES DE ALTO RENDIMIENTO, TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION SOLAR, ANTIRASGADO,ANTIBACTERIAL Y ANTIMICROBIOS -PERMITE MANTENER SECO AL DEPORTISTA SIN ALTERAR SUS REDIMIENTO EN CLIMAS CÁLIDOS O FRIOS. FICHA TECNICA: PESO 120+/5G/M2, COMPOSICION: 50% POLIESTER Y 50%POLIESTER CATIONICO. CAPACIDAD RESPIRABLE 18,000GR/M2/24HR.PROTEGIENDO SU CUERPO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA CON PROTECCION SOLAR UPF30+.MEDIAS DE FUTBOL 50% POLIESTER 20% ALGODON 30% ELASTANO. | UNIDAD | 56 | $ 63.000,00 | $3.528.000,00 |
| 3 | CAMISETAS DEPORTIVAS TIPO POLO UNICOLOR CON LOGO ( DETERMINADO POR LA ENTIDAD)EN MATERIAL DRYFIT PARA HOMBRE ( TALLAS S,M,L Y XL) | UNIDAD | 40 | $ 50.000,00 | $2.000.000,00 |
| 4 | CAMISETAS DEPORTIVAS TIPO POLO UNICOLOR CON LOGO ( DETERMINADO POR LA ENTIDAD)EN MATERIAL DRYFIT PARA MUJER ( TALLAS S,M,L Y XL) | UNIDAD | 56 | $ 50.000,00 | $2.800.000,00 |
| 5 | SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE TRATADA Y APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, EN PRESENTACIÓN DE BOTELLÓN DE 18 A 20 LITROS. (INCLUYE EL PRÉSTAMO E INSTALACIÓN DE DISPENSADORES MECÁNICOS O ELECTRÓNICOS (TIPO BOMBA DE SUCCIÓN O PEDESTAL) EN LOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN ASIGNADOS LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O DE BOLSA PACK / EMPAQUE FLEXIBLE DE 6 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES APTOS PARA ALIMENTOS, CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO. EL ÍTEM INCLUYE EL SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES BIODEGRADABLES O COMPOSTABLES DE 7 O 9 ONZAS PARA LA DOSIFICACIÓN DEL AGUA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE MANERA FRACCIONADA O TOTAL EN LAS ZONAS LOGÍSTICAS DEL EVENTO SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | UNIDAD | 10 | $ 20.000,00 | $ 200.000,00 |
| 6 | SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, TEJO Y MINITEJO, SEGÚN CORRESPONDA A LA PROGRAMACIÓN APROBADA POR LA ENTIDAD. EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO Y CON CONOCIMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES A CADA DISCIPLINA. | GLOBAL | GLOBAL | $3.000.000,00 | $3.000.000,00 |
| | SUMINISTRO DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) REFRIGERIOS REFORZADOS TIPO ALMUERZO, DESTINADOS A LOS PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS DEPORTIVAS. CONFORMADO ASÍ: OPCIÓN 1. ARROZ BLANCO 100 GR, PAPA SUDADA 2 UNID MEDIANAS, ENSALADA (CEBOLLA, TOMATE Y COHOMBRO) CARNE SUDADA 200 GR, LENTEJAS 100 GR. OPCIÓN 2. PROTEÍNA POLLO O CARNE DE CERDO DE 200 GR, ESPAGUETI 200 GR, PAPAS FRITAS, ENSALADA (LECHUGA, MANGO, FRESAS, MANZANA, CREMA DE LECHE). OPCIÓN 3. ARROZ CON POLLO (ARROZ, ZANAHORIA, HABICHUELA, ARVEJA, POLLO, SALCHICHAS, SALSA DE TOMATE, PAPAS FRITAS). BEBIDA CARBONATADA EN PRESENTACIÓN PERSONAL PET O TETRAPAK (200–300 ML) SABORES: SEGÚN LA DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR | UNIDAD | 280 | $ 15.000,00 | $4.200.000,00 |
| 25 | PREMIACION PARA LOS TRES PRIMEROS LUGARES EN CADA DISCIPLINA | GLOBAL | GLOBAL | $2.850.000,00 | $2.850.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 26.138.000** |

**VARIABLES** que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el precio estimado del contrato con los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

- Demás estampillas e impuestos de acuerdo al estatuto tributario Municipal

| DESCUENTO MUNICIPAL | BASE MINIMA | TARIFA (%) |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Adulto Mayor | 100% | 4% |
| Estampilla Pro-Cultura | 100% | 2% |
| Retención de Industria y Comercio | 100% | 8x1.000 |
| Impuesto con Destino al Deporte | >5 SMMLV ($4.903.285) | 3x1.000 |

**4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal:**

Para efectos del presente proceso de selección de contratista, la secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026100047 del 26 de octubre del 2026, así:

| CUENTA | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.43<br>1.2.3.1.18 43<br>4301 1604<br>4301037 16 | Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte / Tasa pro deporte y recrea | $ 17.468.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.43<br>1.2.4.3.03 43<br>4301 1604<br>4301037 16 | Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte / SGP otros sectores / APOY | $3.014.297 |
| 2.3.2.02.02.009.43<br>1.3.2.3.11 43<br>4301 1604<br>4301037 16 | Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte / OTROS RENDIMIENTOS FINANC | 370.759,00 |
| TOTAL | | $26.138.759,00 |

**4.3. FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: contra entrega y reciba a satisfacción, previa presentación de factura Comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema a la seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato y firma del acta de liquidación. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

El Municipio de Guayatá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

El pago se hará con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia.
**Nota 1**. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.
**Nota 2**. El pago se realizará previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
**Nota 3.** El pago se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

**5. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo consagrado en el en Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013,

**Artículo 13. *Pago de la cotización.* "**Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

**"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.**
**Parágrafo 1°.** El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.
**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."
**Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel 1.**

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### 6.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituye la Adquisición de un bien cuyo valor no supera el 30% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

### 6.2 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Inicialmente se realizó una consulta en la plataforma SECOP I, con el objeto de apreciar contrataciones de este mismo objeto a nivel nacional, entre los que se encuentran:

| **MUNICIPIO DE MARIPÍ** | **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** | **MUNICIPIO DE** TINJACA- |
|---|---|---|
| No. Contrato:<br>ESAL 007 DE 2026 | No. Contrato:<br>ID-MC-010-2026 | No. De proceso<br>MT-MC-027 DE 2026 |
| Fecha del Contrato:<br>29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | Fecha del Contrato:<br>22/07/2026 | Fecha del Contrato:<br>18 de mayo de 2023 |
| Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026,<br>DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ | Objeto: "CONTRATAR LA LOGÍSTICA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. | Objeto: SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON EL FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE POBLACION, EN APOYO A LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES A DESARROLLARSE EN TINJACA-BOYACA EN LA VIGENCIA 2026 |
| Valor:<br>$ 49.883.500 | Valor:<br>$ 49.019.670.00 | Valor:<br>$ 41.414.000 |
| Plazo de ejecución:<br>90 Días | Plazo de ejecución:<br>90 Días | Plazo de ejecución:<br>15 Días |

### 6.3 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de esta entidad

Se realizó el correspondiente análisis del mercado a través de procesos de contratación anteriores realizados por el Municipio teniendo que la entidad no ha realizado compras similares al objeto a contratar.

| No. DE CONTRATO | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR $ | ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| AMG-MC-033-2018 | Contratación Mínima Cuantía | ORGANIZACION, LOGISTICA Y EJECUCION DE LOS JUEGOS COMUNALES DEPORTIVOS INTERVEREDALES EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA | **$ 21.792.500,00** | MUNICIPIO DE GUAYATA |
| AMG-MC-S-109-2024 | Contratación Mínima Cuantía | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACION DE JUEGOS CAMPESINOS Y FESTIVAL DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA | **$30.532.000,00** | BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATA |
| 084-2023-AMG-MC | Contratación Mínima Cuantía | APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYATA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 | **$5.900.000,00** | BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATA |

**6.4 Perspectiva comercial Frente a la oferta**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ**

**LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS A PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES A DESARROLLARSE EN GUAYATA-BOYACA EN LA VIGENCIA 2026**

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA | UNIDAD | CANTIDAD | RUBRO | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIFORME DE MICRO FUTBOL - FULL TRANFER DIGITAL CAMISETA Y PANATALONETA ELABORADOS CON TEXTILES DE ALTO RENDIMIENTO, TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION SOLAR, ANTIRASGADO,ANTIBACTERIAL Y ANTIMICROBIOS -PERMITE MANTENER SECO AL DEPORTISTA SIN ALTERAR SUS REDIMIENTO EN CLIMAS CÁLIDOS O FRIOS. FICHA TECNICA: PESO 120+/5g/M2, COMPOSICION: 50% POLIESTER Y 50%POLIESTER CATIONICO. CAPACIDAD RESPIRABLE 18,000gR/m2/24hr.PROTEGIENDO SU CUERPO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA CON PROTECCION SOLAR UPF30+.MEDIAS DE FUTBOL 50% POLIESTER 20% ALGODON 30% ELASTANO. | UNIDAD | 120 | DEPORTE | $ 64.000,00 | $ 62.000,00 | $ 63.000,00 | $ 7.560.000,00 |
| 2 | UNIFORME DE FUTBOL -FULL TRANFER DIGITAL CAMISETA Y PANATALONETA ELABORADOS CON TEXTILES DE ALTO RENDIMIENTO, TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION SOLAR, ANTIRASGADO,ANTIBACTERIAL Y ANTIMICROBIOS -PERMITE MANTENER SECO AL DEPORTISTA SIN ALTERAR SUS REDIMIENTO EN CLIMAS CÁLIDOS O FRIOS. FICHA | UNIDAD | 56 | DEPORTE | $ 62.000,00 | $ 64.000,00 | $ 63.000,00 | $ 3.528.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | TECNICA: PESO 120+/5g/M2, COMPOSICION: 50% POLIESTER Y 50%POLIESTER CATIONICO. CAPACIDAD RESPIRABLE 18,000gR/m2/24hr.PROTEGIENDO SU CUERPO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA CON PROTECCION SOLAR UPF30+.MEDIAS DE FUTBOL 50% POLIESTER 20% ALGODON 30% ELASTANO. | | | | | | | |
| 3 | CAMISETAS DEPORTIVAS TIPO POLO UNICOLOR CON LOGO ( DETERMINADO POR LA ENTIDAD)EN MATERIAL DRYFIT PARA HOMBRE ( TALLAS S,M,L Y XL) | UNIDAD | 40 | DEPORTE | $ 51.000,00 | $ 49.000,00 | $ 50.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| 4 | CAMISETAS DEPORTIVAS TIPO POLO UNICOLOR CON LOGO ( DETERMINADO POR LA ENTIDAD)EN MATERIAL DRYFIT PARA MUJER ( TALLAS S,M,L Y XL) | UNIDAD | 56 | DEPORTE | $ 49.000,00 | $ 51.000,00 | $ 50.000,00 | $ 2.800.000,00 |
| 5 | Suministro, transporte, entrega y distribución de agua potable tratada y apta para el consumo humano, en presentación de botellón de 18 a 20 litros. (incluye el préstamo e instalación de dispensadores mecánicos o electrónicos (tipo bomba de succión o pedestal) en los puntos de hidratación asignados la entidad territorial Y/O de bolsa pack / empaque flexible de 6 litros. El producto debe estar fabricado con materiales aptos para alimentos, contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento. El ítem incluye el suministro de vasos desechables biodegradables o compostables de 7 o 9 onzas para la dosificación del agua en los escenarios deportivos de los Juegos Campesinos. La entrega se realizará de manera fraccionada o total en las zonas logísticas del evento según el cronograma establecido por la supervisión del contrato. | UNIDAD | 10 | DEPORTE | $ 21.000,00 | $ 19.000,00 | $ 20.000,00 | $ 200.000,00 |
| 6 | servicio de juzgamiento para las disciplinas de fútbol, fútbol de salón, tejo y minitejo, según corresponda a la programación aprobada por la entidad. El servicio deberá contar con personal idóneo y con conocimientos de los reglamentos aplicables a cada disciplina. | GLOBAL | GLOBAL | DEPORTE | $3.100.000,00 | $2.900.000,00 | $3.000.000,00 | $ 3.000.000,00 |
| | suministro de doscientos ochenta (280) refrigerios reforzados tipo almuerzo, destinados a los participantes de las jornadas deportivas. Conformado así: Opción 1. Arroz blanco 100 gr, papa sudada 2 unid medianas, ensalada (cebolla, tomate y cohombro) carne sudada 200 gr, lentejas 100 gr. Opción 2. Proteína pollo o carne de cerdo de 200 gr, Espagueti 200 gr, papas fritas, ensalada (lechuga, mango, fresas, manzana, crema de leche). Opción 3. Arroz con pollo (arroz, | UNIDAD | 280 | DEPORTE | $ 14.000,00 | $ 16.000,00 | $ 15.000,00 | $ 4.200.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | zanahoria, habichuela, arveja, pollo, salchichas, salsa de tomate, papas fritas). Bebida carbonatada en presentación personal pet o Tetrapak (200–300 ml) Sabores: según la disposición del proveedor | | | | | | | |
| 25 | PREMIACION PARA LOS TRES PRIMEROS LUGARES EN CADA DISCIPLINA | GLOBAL | GLOBAL | DEPORTE | $2.950.000,00 | $2.750.000,00 | $2.850.000,00 | $ 2.850.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$ 26.138.000** |

Las cotizaciones que soportan el estudio de mercado fueron presentadas por los proveedores con valores brutos, sin contemplar los descuentos, retenciones, impuestos, contribuciones y demás deducciones de ley que deba practicar el Municipio de Guayatá en calidad de agente retenedor. En consecuencia, dichos descuentos serán aplicados al momento de la acusación y pago del contrato, de conformidad con la normativa tributaria y financiera vigente.

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

| POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA | LOCAL | REGIONAL Y/O NACIONAL |
|---|---|---|
| Suministros y construcciones MPR | | X |
| SAMORA E HIJOS S.A.S | | X |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

### 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Guayatá – Boyacá, identificada con NIT No. 891.800.896-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá Boyacá, identificada con NIT 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio y bienes suministrados</td><td>Duración contrato y un (1) año mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

## 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

**Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo**

| CATEGORÍA | | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DEL RIESGO**
**Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |
| CATEGORIA | VALORACION | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**VALORACIÓN DEL RIESGO**
**Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del | Afecta la ejecución | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |
| CATEGORIA VALORACION | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |

| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

**Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:**

**Matriz de Riesgos**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Económico | Fluctuación y especulación de precios de materiales | Incremento de gastos | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Disposición de proveedor | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Solicitud información | Mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Económico | Desabastecimiento de materiales | Retraso en el servicio | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Contratista | Compra de insumos suficientes | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Solicitud información | Mensual |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Falta de materiales, equipos en el | Retraso en el servicio | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Contratista | Compra de insumos | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Solicitud información | Mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económico | Incumplimiento de jornadas laborales | Retraso en el servicio | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Contratista | Compra de insumos | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Solicitud información | Mensual |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Social-Político | Cambios situación política | Cambio de funcionamiento | Raro | Menor | 3 | Bajo | Supervisión / interventor | Apoyo de las autoridades | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Solicitud información | Mensual |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Social-Político | Cambios sistema de gobierno | Cambio de funcionamiento | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Supervisión / interventor | Cumplimiento de la | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Solicitud información | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externo | Ejecución | Social-Político | Paros, huelgas, agrado | Cambio de funcionamiento | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Supervisión / interventor | Cumplimiento de la | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Solicitud información | Mensual |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Social-Político | Cambios en política social | Cambio de funcionamiento | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Supervisión / interventor | Cumplimiento de la | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Solicitud información | Mensual |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Operativo | Falta de equipos e insumos | No prestación del servicio | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Contratista | Suficiencia de equipos e | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Vigilancia de actividades | Mensual |
| 10 | Especifico | Externo | Ejecución | Operativo | Vehiculos, materiales y equipos en mal | No prestación del servicio | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Contratista | Mantenimiento de vehículos y | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Vigilancia de actividades | Mensual |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Operativo | Falta de personal o no calificado | No prestación del servicio | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Contratista | Mantenimiento de vehículos y | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Vigilancia de actividades | Mensual |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Operativo | Dificultad, retraso o imposibilidad | No prestación del servicio | Raro | Mayor | 5 | Bajo | Contratista | Mantenimiento de vehículos y | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Vigilancia de actividades | Mensual |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio en las condiciones técnicas | Cambios | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista-Supervisión / | Cumplimiento en la | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Conocimiento de la | Mensual |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio en normas de carácter | Aplicación de la normatividad | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista-Supervisión / | Cumplimiento en la | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Conocimiento de la | Mensual |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en legislación | Aplicación de la normatividad | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista-Supervisión / | Cumplimiento en la | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Conocimiento de la | Mensual |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios regulación contractual | Aplicación de la normatividad | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista-Supervisión / | Cumplimiento en la | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Conocimiento de la | Mensual |
| 17 | Especifico | Externo | Ejecución | Naturaleza y Ambiental | Fenómenos de la naturaleza | Atención de la calamidad | Raro | Mayor | 4 | Bajo | Contratista | Disposición de personal | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 18 | Especifico | Externo | Ejecución | Naturaleza y Ambiental | Violación de las normas ambientales | Aplicación de sanciones | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Cumplimiento de sanciones | Raro | Catastrófico | 3 | Medio | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Especifico | Externo | Ejecución | Naturaleza y Ambiental | Carencia de permisos licencias | Aplicación de sanciones | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Cumplimiento de sanciones | Raro | Catastrófico | 3 | Medio | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 20 | Especifico | Externo | Ejecución | Naturaleza y Ambiental | Desatención de requerimientos | Aplicación de sanciones | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Cumplimiento de sanciones | Raro | Catastrófico | 3 | Medio | No | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 21 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Insuficiencia de recursos para pagos | Paraliza el servicio | Raro | Menor | 3 | Bajo | Supervisión / interventor | Reserva de recursos | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 22 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Indebido uso de recursos por el | Paraliza el servicio | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 23 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Cambios en el presupuesto | Paraliza el servicio | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 24 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Retraso en la ejecución | Paraliza el servicio | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 25 | General | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Suspensión de servicios públicos | Paraliza el servicio | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Reserva de recursos | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Supervisión / interventor | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 26 | General | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Nuevos desarrollos tecnológicos | Paraliza el servicio | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 27 | General | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Estándares de obra | Paraliza el servicio | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 28 | General | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Falla en sistemas de comunicación | Paraliza el servicio | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 29 | General | Externo | Ejecución | Bioseguridad. | Nuevos desarrollos tecnológicos | Contratación de personal para seguimiento de protocolos | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |
| 30 | General | Externo | Ejecución | Bioseguridad. | Falla en sistemas de comunicación | Atención de contagios | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Informe del contratista | Según ocurrencia |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | General | Externa | Precontractual | Corrupción | Posible conducta de colusión | 1.Quejas y reclamos<br>2. Investigaciones disciplinarias<br>3. Afectación a la imagen institucional.<br>4. Retraso en el cumplimiento de metas.<br>5. Perjuicio a los recursos<br>6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Contratista | Correcta inversión | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución del contrato | Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras | Permanente |

**9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR**

El municipio de Guayatá designará la supervisión del contrato a la secretaria de gobierno LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 Colombia Compra Eficiente las Entidades Estatales de nivel municipal están incluidas en los Acuerdos Comerciales; de acuerdo con lo siguiente:

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales:
Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) Valores El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(c) Excepciones
El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza del pacifico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 |
| | Perú | |

| | | |
|---|---|---|
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61 |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo del Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 |
| | El salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 |
| Unión Europea | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |

Por lo anterior de acuerdo con la modalidad de contratación, y el valor del mismo, este contrato está sometido a tratamiento especial selectivo alguno, con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Así conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE: SECRETARIA DE GOBIERNO**<br>**NOMBRE: LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO** | **FIRMA:** |

PROYECTÓ: LORENA A. LÓPEZ / SEC GOBIERNO
REVISÓ Y ASESORÓ: ANGIE LIZETH MENDIVELSO ARIZA/ ASESOR EN CONTRATACIÓN